



INFORMACIÓN PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES

NORMAS GENERALES DE ADMISIÓN

1. La admisión de alumnos para cursar enseñanzas elementales de música no tendrá más limitaciones que las derivadas de los requisitos de edad y, en su caso, de la superación de la prueba de acceso para ingresar en estas enseñanzas.
2. Con carácter general, la edad mínima de acceso a estas enseñanzas será de ocho años y la máxima de doce, cumplidos o a cumplir dentro del año natural en que se inicien las mismas.
3. Para el acceso a un curso distinto al de primero será preciso superar una prueba específica.
4. El plazo de presentación de solicitudes de admisión será del **10 al 20 de mayo**, ambos inclusive, o primer día hábil posterior en ambos casos. Finalizado este plazo, los centros publicarán en el tablón de anuncios la relación de solicitantes admitidos y, en su caso, los excluidos, indicando las causas de exclusión y la apertura de un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos o aportar la documentación que hubiera dado lugar a la exclusión.
5. Las solicitudes de admisión para la prueba de acceso se formalizarán en impreso oficial que facilitará el propio Centro, debiendo acompañar a dichas solicitudes la documentación acreditativa de la edad del aspirante (original y fotocopia del DNI, pasaporte o libro de familia).
6. La presentación de solicitudes fuera de plazo, así como la falsedad en los datos aportados o la ocultación de información por parte de los solicitantes dará lugar a la pérdida de los derechos que les pudieran corresponder. Si ha presentado una solicitud en un centro y después desea presentar otra solicitud en otro distinto será necesario renunciar previa y expresamente a la primera solicitud.
7. Las pruebas, tanto de acceso a primer curso como de acceso a un curso distinto de primero se realizarán en la segunda quincena del mes de junio. (Consultar tablón de anuncios del Centro)

ACCESO A PRIMER CURSO

1. La prueba de acceso a primer curso, que no estará vinculada a ningún instrumento musical, será elaborada por cada centro y deberá valorar la capacidad rítmica, auditiva y vocal y la capacidad relacionada con la psicomotricidad.
2. Para la realización de las pruebas de acceso a primer curso de las enseñanzas elementales de música, el Director del Centro designará el equipo docente encargado de evaluar las pruebas.

La prueba de acceso al primer curso contemplará los siguientes ejercicios:

- a) Ejercicios para evaluar las aptitudes rítmicas.
- b) Ejercicios para evaluar las aptitudes auditivas y vocales.
- c) Ejercicios para evaluar las aptitudes relacionadas con la psicomotricidad.

ACCESO A UN CURSO DISTINTO DE PRIMERO

1. La prueba de acceso a 2º, 3º y 4º de las enseñanzas elementales de música estará vinculada a un instrumento musical y será elaborada por cada Centro. La prueba evaluará la capacidad y los conocimientos de los aspirantes.
Estas pruebas para todas las especialidades constarán de dos ejercicios:
 - a) **Instrumento.** - Interpretación, en el instrumento de la especialidad a la que se opte, de dos o tres obras de libre elección, de las cuales, al menos, una deberá interpretarse de memoria. Podrá ser sustituida una obra por un estudio.
 - b) **Lenguaje Musical.** - Ejercicio práctico para evaluar la capacidad auditiva y vocal, así como los conocimientos de Lenguaje Musical.
2. Las obras de los instrumentos de Cuerda-Arco, Viento, Percusión y Canto podrán ser interpretadas con acompañamiento de piano si éstas lo requieren.



TRIBUNALES Y CALIFICACIONES

1. Para la realización de la prueba de acceso a 2º, 3º y 4º de las enseñanzas elementales de música, se contabilizará un sólo Tribunal por especialidad y curso, que evaluará todos los ejercicios. Cada tribunal estará compuesto por tres miembros, de los que, al menos uno pertenecerá a la especialidad que se convoca o, en su caso, especialidad afín, y otro pertenecerá a la especialidad de Lenguaje Musical. Los miembros de los Tribunales serán designados por el Director del Centro a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
2. La prueba de acceso a primer curso de las enseñanzas elementales de música se calificará de 0 a 10 puntos, hasta un máximo de dos decimales, debiendo obtener el aspirante una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba.
3. Cada uno de los ejercicios de la prueba de acceso a curso distinto de Primero se puntuará de 0 a 10 puntos, hasta un máximo de dos decimales. Para superar la prueba, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. La puntuación media final será como mínimo de 5 puntos ajustándose a los siguientes ejercicios: Interpretación instrumental y Lenguaje musical.
4. Todas las pruebas de carácter práctico deberán quedar registradas en un soporte que permita su posterior reproducción.

ADJUDICACIÓN PLAZAS VACANTES

1. Determinada la oferta de plazas vacantes en las enseñanzas elementales de música, corresponde al Consejo Escolar la adjudicación de puestos escolares a aquellos alumnos que hayan superado la prueba de acceso, con sujeción a los siguientes criterios:
 - a) Curso al que el aspirante pretenda acceder. En todo caso, se dará prioridad a los aspirantes que hayan solicitado el ingreso en cursos de las Enseñanzas Profesionales.
 - b) Las plazas serán adjudicadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en la prueba de acceso. En caso de empate tendrá preferencia el solicitante de menor edad.
 - c) Preferencias instrumentales manifestadas por el aspirante en su solicitud de admisión.
2. Cuando el número de solicitantes fuera mayor que el de plazas ofertadas, se aplicará el siguiente procedimiento para la adjudicación de vacantes:

El Consejo Escolar del centro, a la vista de las relaciones de alumnos que hayan superado las pruebas de acceso a los distintos cursos, procederá, en la primera veintena del mes de septiembre, a la adjudicación de las plazas ofertadas por orden correlativo y decreciente, comenzando por el cuarto curso hasta llegar a las correspondientes a primer curso de estas enseñanzas. Las fechas de realización de este proceso se expondrán públicamente en el tablón de anuncios del centro.
3. El listado con la adjudicación de las plazas se hará público en las dependencias del centro y no será firme hasta que se formalice la matrícula.

MATRÍCULACIÓN

1. Los alumnos de nuevo acceso, salvo los del curso primero, se matricularán en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación de vacantes. (Consultar tablón de anuncios del Centro).
2. Los alumnos de nuevo acceso a primer curso se matricularán en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación de vacantes. (Consultar tablón de anuncios del Centro).
3. El alumnado deberá matricularse en los plazos establecidos al efecto, en caso contrario, perderá definitivamente la plaza a que tuviera derecho. Para ello se deberá recoger el **sobre de matriculación** con todas las instrucciones en la **Secretaría del Centro** en horario de **9,00 a 14,00 horas**.

HORARIOS

El horario de las asignaturas y especialidades instrumentales se adjudicará en la fecha, hora y aula publicados en el tablón de anuncios del Centro. Asimismo, quedarán expuestos los horarios, aulas y profesores de las diferentes clases colectivas.